



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



**12 OCT 2022**

PROYECTO DE ORDENANZA N°

**601/22**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DISPONE CIERRE DEFINITIVO DEL CENTRO  
RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES. SE  
ESTABLECEN MEDIDAS.

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Normativa de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

Ley Nacional 25916 de gestión de residuos domiciliarios.



Ley Nacional 24051 de residuos peligrosos.

Ordenanza 34/59: Prohíbe arrojar escombros en lugares no autorizados.

Ordenanza 1265/03: Diferencia la generación de residuos domiciliaria de la comercial.

Ordenanza 1380/04: Adhiere a la ley 2599/03 sobre manejo de residuos patológicos.

Ordenanza 1401/04: Modifica Ord. 678/96 en lo referente a categorías y tarifas por recolección de residuos patógenos.

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>DCLE</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--



Ordenanza 1454/04: Convenio con CRUB por creación Comisión Municipal de estudio de Gestión de residuos.

Ordenanza 1698-CM-07: Establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la Clasificación en Origen de los Residuos Sólidos Urbanos que se generen.

Ordenanza 2062-CM-10: Se aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU). Diagnóstico para la Ejecución del GIRSU. Plan de clausura y post clausura del vertedero. Disposición Final. Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios (PTRSD). Planta de Tratamiento de Residuos Orgánicos. Disposición final de restos de obra y voluminosos. Recolección y Transporte. Plan de Comunicación.

Ordenanza 2147-CM-11: Declara en estado de emergencia el actual Vertedero Municipal hasta la remediación total. Establece prioridad absoluta a los trabajos para el adecuado funcionamiento del Vertedero y para las tareas de remediación. Define que la parcela 19-2-M-10B será el lugar de emplazamiento de la planta de clasificación de residuos y compostaje. Establece plazos y acciones. Autoriza al Ejecutivo Municipal a gestionar acuerdos para un sitio regional de disposición final de residuos.

Ordenanza 2385-CM-13: Acepta la cesión de una porción de 373.100 m2 de la parcela 19-2-N-N10-01A, uso Específico de Remediación del Vertedero Municipal y construcción de un módulo de relleno sanitario. Imputa transferencia anticipada de la superficie de Reserva Fiscal y Espacios Verdes.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



Ordenanza 2420-CM-13: Modifica Ordenanza 2385-CM-13, Dominio Municipal sobre cesión de una porción de 373.100 m<sup>2</sup> de la parcela 19-2-N-N10-01A, uso Específico de Remediación del Vertedero Municipal y construcción de un módulo de relleno sanitario.

Ordenanza 2616-CM-15: Regulación de la intervención municipal dirigida a reducir la emisión de gases de efecto invernadero y a adoptar medidas de adaptación frente al cambio climático.

Ordenanza 3130-CM-19: Se autoriza Asociación Recicladores Bariloche a realizar tareas de recuperación y comercialización de residuos sólidos urbanos secos, con informe bimestral. Presentación balances y tareas de concientización ambiental.

Ordenanza 3321-CM-22: Regula utilización desalienta entrega plásticos un sólo uso.

## FUNDAMENTOS

El vertedero original se localizó en la vieja cantera que se utilizó en el marco de la obra de asfalto de la Ruta 40 Sur Juan Herman. Funcionaba como un basural a cielo abierto, que es una modalidad no adecuada de disposición final de residuos, pero lamentablemente todavía muy extendida en nuestro país. Por ello, existe desde el gobierno nacional un programa de erradicación de basurales a cielo abierto que se denomina Estrategia Nacional de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos (ENGIRSU).



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



La localización de nuestro vertedero afectaba principalmente a los barrios Pilar I y Pilar II, porque no existían otros barrios en la zona, que estaba relativamente despoblada. De hecho, ni el Código de Planeamiento de 1980, ni el Código Urbano de 1995 vigentes al día de hoy, definieron a esa zona como apta para urbanización, sino que la afectaron a usos agrícola-forestales.

Con el correr de los años, esa zona se fue poblando, con la localización de los barrios 2 de abril y Unión (34 hectáreas) a principios de la década de 1990. En los 2000 se siguió poblando aceleradamente en el barrio El Frutillar y Villa Lago Gutiérrez, que eran preexistentes, y la ocupación masiva de Nahuel Hue, así como la localización de loteos sociales como Valle Azul, viviendas sociales como 645 viviendas y ocupaciones más recientes como 29 de septiembre.

Como resultado, en la actualidad viven miles de hogares en los alrededores del denominado Centro de Residuos Urbanos Municipales (CRUM). Incluso, recientemente el Departamento Ejecutivo ha propuesto nuevas urbanizaciones en la zona, como el proyecto denominado Las Morenas, justo en frente del CRUM. En ese contexto, la problemática por la incompatibilidad entre la creciente urbanización de la zona y el funcionamiento del CRUM se siguió profundizando.

Es necesario destacar que la Ley Nacional 25.916 de 2004 establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, prohibiendo taxativamente la implantación de sitios de disposición final en las inmediaciones de áreas urbanas. Esta es una ley de orden público, que se enmarca en el artículo 41 de la Constitución Nacional, lo que implica que es de cumplimiento



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



obligatorio para todas las jurisdicciones. Llevamos casi 20 años de incumplimiento permanente de esta normativa.

En el año 2010 la ordenanza 2062 aprobó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos de San Carlos de Bariloche. Este plan ya planteaba la necesidad de cerrar y remediar el CRUM y buscar un nuevo sitio de disposición final, e incluso evaluaba posibles localizaciones. Por su parte, la Ordenanza 2147-CM-11 declaró en emergencia el vertedero hasta su remediación final y encomendó realizar las gestiones necesarias para la materialización del vertedero regional. La comisión pro vertedero regional funcionó en el seno del Concejo Municipal, liderada por la entonces concejala y actualmente Gobernadora Arabela Carreras, y había logrado avances sustanciales en la materialización de un nuevo sitio de disposición final.

Lamentablemente, diferentes gestiones fueron postergando la materialización del vertedero regional, y decidieron que la puesta en valor del sitio de disposición final financiada por el Ministerio de Turismo se realizaría en el mismo CRUM, lo que sin dudas constituyó un error visto en retrospectiva. Allí se inauguraron en 2015 las obras que permitieron cerrar y remediar el viejo basurero a cielo abierto, construir un módulo de relleno sanitario, una planta de clasificación de residuos para ser operada por la ARB y una planta de tratamiento de efluentes, entre otras mejoras. Estas obras implicaron una mejora sustancial, aunque seguramente insuficiente, de la situación en materia de gestión de RSU para Bariloche.

No obstante, desde su inauguración, la operación y el mantenimiento de las nuevas instalaciones fue deficitaria y llegó a una creciente degradación de la situación



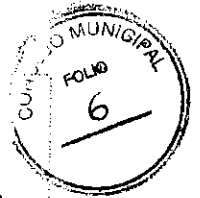
1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)





alcanzada en 2015. La planta de clasificación de residuos rápidamente dejó de funcionar por problemas de mantenimiento y operación. Asimismo, la falta de campañas de concientización y de recolección diferenciada generaba perjuicios en su funcionamiento, porque los residuos llegaban mezclados, incluso en aquellos casos que los vecinos separaban, la recolección los volvía a mezclar.

En los últimos años, la situación siguió empeorando de forma sostenida, lo que motivó la presentación de un amparo ambiental por parte de vecinos de Juntas Vecinales aledañas, molestos por la recurrencia de incendios en el CRUM, que generan humo tóxico, olor nauseabundo, entre otras afectaciones al ambiente y la salud. También se planteaba la necesidad de contar con medidas mínimas de seguridad, alambrado perimetral, sistema de vigilancia, control de ingreso y egreso, balanza, etc. Si bien el fallo en primera instancia condenó al municipio a una serie de medidas, el Intendente decidió apelar al fallo, lo que fue parcialmente aceptado por el Superior Tribunal de Justicia. Actualmente, el expediente cursa en la Corte Suprema de Justicia de la Nación por un recurso extraordinario presentado por el Defensor General.

Mientras tanto, la situación se siguió degradando. Hoy el sitio de disposición final funciona otra vez como un basural a cielo abierto, sin ningún tipo de tratamiento, compactación y tapado de la basura. Esto implica un retroceso en materia de gestión de 7 años, a la situación previa a las obras del financiamiento del BID.

La Ley Provincial 5491 de Río Negro en su artículo 2º manda a erradicar los basurales a cielo abierto Artículo 11.- Los Planes Municipales de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos deben tener como objetivo principal la erradicación de los basurales a

 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>DCLE</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--



cielo abierto y la prohibición futura de utilización de predios con tal finalidad. El plazo para cumplir dicha obligación vence el 4 de diciembre de 2023, con lo cual la municipalidad de Bariloche debe iniciar ya mismo las acciones orientadas a construir un nuevo sitio de disposición final. Es necesario destacar que esta ley se apoyó con amplio apoyo de los bloques mayoritarios de JSRN y Frente de Todos.

Finalmente, hace algunos años se puede evidenciar que la municipalidad ha avanzado en una enorme excavación en el CRUM de la cual extrae áridos para el tapado necesario del relleno sanitario, lo que en definitiva constituye una cantera que está enmarcada en la Ley Provincial 4941. Pero, también, y esto llama mucho la atención, se puede observar según nos han informado vecinos de la zona que salen camiones cargados de áridos, incluso muchas veces por la parte de atrás del CRUM, circulando por calles no aptas para vehículos de carga pesada, lo que ha generado impactos en las viviendas frentistas.

Todo este contexto de degradación y colapso del CRUM es lo que motiva el presente proyecto de ordenanza que tiene como objetivo establecer plazos para el cierre definitivo del predio y la construcción de un nuevo sitio de disposición final, conforme las normativas vigentes de nivel nacional, provincial y municipal.



AUTOR: Concejales Julieta Wallace, Marcelo Casas, Roxana Ferreyra (Bloque Frente de Todos)



Concejal Municipal S.C. de Bariloche  
Presidenta Bloque "Frente de Todos"

Firmado  
digitalmente  
por WALLACE  
Julieta  
Fecha:  
2022.10.12  
13:54:35  
-03'00'



 <p>1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022 Malvinas y Soberanía (Ordenanza 3302-CM-22)</p>	<p>DCLE</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos (Ordenanza 3029-CM-18)</p>
---	-------------	--

COLABORADOR: Fundación Ambiente, Desarrollo y Hábitat Sustentables

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2022, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)

Se dispone el cierre definitivo del Centro de Residuos Urbanos Municipal (CRUM) como sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos con fecha límite el 4 de diciembre de 2023, conforme el plazo establecido por la Ley Provincial 5491.

El predio actual del CRUM deberá ser remediado y parqueizado conforme las disposiciones del punto 2 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, aprobado por la Ordenanza 2062-CM-2010.

Las instalaciones y lotes disponibles en el predio actual deberán ser





1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



destinados a procesamiento, clasificación y agregado de valor a los residuos sólidos urbanos y recuperados a tal fin, con la debida participación de la Asociación de Recicladores Bariloche (ARB).

Art. 2º)

Se encomienda al Departamento Ejecutivo a que en el plazo de 60 días corridos desde la promulgación de la presente, realice un informe al Concejo Municipal sobre alternativas de localización de un nuevo sitio de disposición final alternativo.

El Concejo Municipal deberá dar preferencia a su tratamiento y resolver por la alternativa más adecuada en un plazo máximo de 90 días corridos contados a partir de la presentación del informe.

Art. 3º)

Se encomienda al Departamento Ejecutivo a que en el plazo máximo de 180 días corridos desde la promulgación de la presente inicie las obras de adecuación del nuevo sitio de disposición final, conforme el punto 3 del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, aprobado por la Ordenanza 2062-CM-2010.

Art. 4º)

A los fines de cumplimentar con lo establecido por la presente se



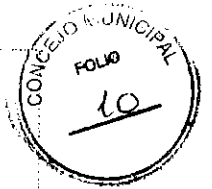
1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022  
Malvinas y Soberanía  
(Ordenanza 3302-CM-22)

DCLE



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 3029-CM-18)



encomienda al Departamento Ejecutivo a:

- a) Presentar al Concejo Municipal alternativas de financiamiento público o privadas para su tratamiento y aprobación
- b) gestionar adelantos de coparticipación, con autorización del Concejo Municipal
- c) gestionar fondos reintegrables o no reintegrables ante autoridades, provinciales, nacionales y organismos internacionales, con autorización del Concejo Municipal
- d) gestionar cualquier otra forma de financiamiento que permita cumplir con los objetivos de la presente ordenanza.

Art. 5º)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.